

ción con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-003017/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número: S-003017/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Oscar Parra Santana, titular del vehículo matrícula 2730-BSD, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 032466, a las 11:09 horas del día 13 de agosto de 2005, en la Carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos:

Carecer de disco/os-diagrama que está obligado a llevar a bordo del vehículo.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 28 de noviembre de 2005 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26 de diciembre de 2005, a Oscar Parra Santana el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la Resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; 140.24 LOTT, de la que es autor/a Oscar Parra Santana y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Oscar Parra Santana, como autor de los mismos, la sanción de 2001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 13 de marzo de 2006.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
06/3121

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca, número 4, entresuelo, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Cano Gutiérrez, Ignacio.

NIF: 72127347-Z.

Número liquidación: 0472000756126.

Número expediente: PQ-1/05.

Apellidos y nombre: Revert Posada, Eduardo José.

NIF: 72048544-D.

Número liquidación: 0472000756144.

Número expediente: PQ-160/04.

Santander, 28 de febrero de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.
06/3274

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 1.476/05/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1.476/05/ARB formulada por don Jesús López Rovira frente a la mercantil denominada «Pérez y Cata, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, código postal 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 2 de marzo de 2006.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.
06/3088

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 1.653/05/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1.653/05/ARB, formulada por doña Marisol Sainz Revuelta frente a «Mármoles Guttol» (don José María Gutiérrez Diego) se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, código postal 39009

Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 2 de marzo de 2006.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.
06/3123

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 115/05/CON.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 500 euros impuesta a «Limanda, S. L.» en el procedimiento sancionador número 115/05/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 1 de marzo de 2006.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.
06/3344

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencias de apremio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación en el Anexo se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Padre Ignacio Ellacuría, 4, bajo, de Laredo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Cantabria, o en su caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico - Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Suspensión: El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Acto a notificar: Notificación de providencias de apremio.

Laredo, 14 de marzo de 2006.—El responsable de Oficina, Francisco Javier Linares Morante.

ANEXO

DEUDOR	DNI./NIF.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
AYUNTAMIENTO DE LIENDO				
AMARO VASCO M ROSARIO	14.887.959 J	PB ROCILLO	IBI URBANA	45,76
AVILA SOPENA MARIA LUZ(Y 2)		HAZAS	IBI RUSTICA	6,39
BALBOA PEREZ LUIS	14.499.160 Y	C/GORDONIZ,31-5º-IZD BILBAO	IBI URBANA	234,42
CONSTR. VALLE DE LIENDO S.A.	A39060439	HAZAS	IBI URBANA	713,40
DEL RIVERO LLAMA M BEATRIZ	22.739.616 E	C/BIZKAIA, 22-1º BARACALDO	IBI URBANA	165,21
DELGADO GARCIA ROBERTO	14.229.154 C	HAZAS	IBI URBANA	48,10
FERNANDEZ ABASCAL M CARMEN	72.010.587 W	C/EL PELEGRIN, 1 LAREDO	IBI RUSTICA	3,35
FERNANDEZ MORA M MERCEDES Y OTRO	14.693.610 Z	C/IBAIZABAL,2 BARACALDO	IBI URBANA	29,48